**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **Mónica Rodríguez Della Vecchia,** del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, quien conforma parte de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo,** bajo el siguiente:

**CONSIDERANDO**

Actualmente, se está viviendo a una emergencia sanitaria global sin precedentes, ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19, ante la cual, las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos.[[1]](#footnote-1)

Por lo que, se deben poner en marcha medidas de atención y contención que resultan urgentes, así como necesarias para proteger efectivamente a sus poblaciones ante este virus.

Todos los virus cambian con el paso del tiempo, y también lo hace el SARS-CoV-2, el virus causante de la COVID-19. La mayoría de los cambios tienen escaso o nulo efecto sobre las propiedades del virus.

Es importante vigilar estos cambios porque algunos pudieran influir sobre la propagación, gravedad de la enfermedad, eficacia de las vacunas o medicamentos, medios de diagnóstico u otras medidas de mitigación y control de la enfermedad.[[2]](#footnote-2)

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía las defunciones por COVID-19, en el periodo de enero a agosto de 2020, ocupan la segunda causa de muerte a nivel global con 108 658 casos, por debajo de las enfermedades del corazón que ocupan el primer lugar con 141 873 y por encima de la diabetes mellitus que ocupa el tercer lugar con 99 733.

Entre enero y marzo de 2021 se registraron 368 906 defunciones; mientras que, en 2018, 2019 y 2020 se presentaron 192 424, 200 256 y 202 728, respectivamente. La tasa de defunciones registradas de enero a marzo fue de 29.0, 12.9 superior a la de similar periodo de 2020.

De enero de 2020 a marzo de 2021 el exceso de mortalidad por todas las causas ascendió a 497 476 defunciones equivalente a 52.9%.

Con la información captada por el INEGI, a nivel nacional durante el periodo enero de 2020 a marzo de 2021 se presentó un exceso de mortalidad de 497 476 defunciones que equivalen a un 52.9%. Este exceso, fue mayor en los hombres con 317 705 muertes (60.2%) que en las mujeres 178 925 (43.3 por ciento).

**Mientras que, en Puebla el exceso de mortalidad, de la semana epidemiológica 01 de 2020 a la semana epidemiológica 12 de 2021, tenemos defunciones esperadas 50, 585; mientras que las defunciones ocurridas fueron 78 542, teniendo como porcentaje de exceso de mortalidad del 55.3%.[[3]](#footnote-3)**

En este sentido, la Secretaría de Educación en nuestra entidad, informa que el 93% de los planteles educativos públicos están funcionando; el 7% restante lo constituyen las 64 escuelas que resultaron afectadas por el paso del huracán “Grace”; sin embargo, los alumnos de estas instituciones iniciaron el ciclo escolar a distancia. El 79%de los estudiantes, es decir, un millón 196 mil 833 han optado por asistir de manera presencial alternada, por lo tanto, se irá verificando su asistencia de manera permanente; mientras 325 mil 14 estudiantes, continuará con las clases a distancia.

En cuanto a la planta docente, el 99% de los profesores se incorporaron al ciclo escolar, lo que equivale a 67 mil 492, quienes con total compromiso estarán apoyando de manera presencial y a distancia a las y los estudiantes poblanos.

Por ello, es de gran importancia darle prioridad a la salud y más de los estudiantes, ya que, en estos momentos, son ellos quienes no tienen ninguna vacuna aplicada para este mortal virus.

Asimismo, todos tenemos derecho a la salud, que está consagrado en el artículo 4 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual manifiesta ...*” Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”*

En este sentido, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y totalmente responsables.

El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley.

Por otro lado, ante la presencia de alumnos a las escuelas de manera presencial, y la incertidumbre de madres y padres de familia sobre el regreso de las niñas y niños a los salones de clase, se debe garantizar su derecho a la salud, llevar a cabo medidas de sanidad para evitar la propagación del virus.

Por lo que, las escuelas deberán habilitar los accesos con medidas como el lavado de manos, usar cubrebocas, tomar la temperatura, entregar gel antibacterial, y evitar aglomeraciones, asimismo, establecer rutas seguras de entrada y salida al inmueble. También deberán cumplir con señalética con instrucciones de medidas preventivas ante Covid-19. Así como dispensadores de gel antibacterial.

La pandemia aún está activa. Por ello, la reapertura de los espacios escolares se debe hacer con la debida vigilancia y cautela, para lo cual es importante que la comunidad educativa esté preparada y cuente con la información necesaria para retomar las clases presenciales.[[4]](#footnote-4)

Para ello, existen medidas higiénicas que son necesarias desarrollar desde el hogar, igual de importantes, son las medidas que se apliquen en la escuela, y con ello, realizar las labores en espacios limpios y seguros, que permitirán evitar la infección por el virus, es importante un regreso escolar responsable y ordenado.

El objetivo de este punto, es que Secretaría de Salud del Estado de Puebla, la Secretaría de Educación en el Estado de Puebla, así como a los 217 Ayuntamientos de nuestra entidad, verifiquen que todas las instancias educativas cumplan con todas las medidas sanitarias, con el fin de mitigar y contener el virus del COVID 19 entre alumnos y maestros.

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, a la Secretaría de Educación en el Estado de Puebla, así como a los 217 Ayuntamientos de nuestra entidad, para que, de manera coordinada, verifiquen que todas las instancias educativas cumplan con todas las medidas sanitarias, con el objetivo de mitigar y contener el virus del COVID 19 entre alumnos y maestros.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**

**07 DE OCTUBRE DE 2021**

**DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**

1. https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/micrositios/COVID19\_CDHPuebla/contingencia\_sanitaria/trabajadores\_dom%C3%A9sticas.html [↑](#footnote-ref-1)
2. https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/2021.08.30\_ReporteVariantesCOVID-2.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas1Trim2021.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/GuiaAperturaEscolar-SEP-20agosto202119hrs.pdf [↑](#footnote-ref-4)